

## CONCLUSIONES

XXXIV Reunión Científica SEMM

La Formación en Medicina Marítima / Training in Maritime Medicine

13-1-2023

La Ponencia Inaugural nos da una muy buena visión histórica de la evolución de los cursos de Postgrado y sus Diplomas en Universidades españolas, con trayectoria de más de 20 años, y el impulso que les ha dado la SEMM a nivel nacional e internacional por su espíritu colaborativo. Recalcando el tema de la calidad y desde el punto de vista de la universidad y la internacionalización.

Las comunicaciones libres han sido variadas y han incluido los temas más relevantes y variados de Medicina Marítima: accidentes de buceo, riesgos en el trabajo marítimo, beneficios del ejercicio a bordo en prevención, la telemedicina, la ergonomía en la estiba y la supervisión médica en la plataformas offshore.

Sin embargo las conclusiones más importantes de las que salen a la luz en medios públicos, ya se han realizado algunas entrevistas. son las de la Mesa Redonda.

### **Conclusiones importantes sobre la situación actual de la formación sanitaria de los marinos en España.**

- Los programas de la Formación Sanitaria de los marinos establecidos en el marco regulador de obligado cumplimiento, no son plenamente asumidos en las E.S. de Nautica en las Universidades Españolas; tanto en contenidos TEORICO-PRACTICOS como en NUMERO DE HORAS DOCENTES , sin disponer de los medios materiales para garantizar el logro de competencias de los futuros oficiales de la Marina Mercante .
- Es perentoria la actualización del STCW78/10, Directivas Europeas y legislación Nacional con la innovación que demanda la gestión de Salud Pública a bordo , los recintos portuarios y el tráfico marítimo internacional , en la difusión de epidemias y enfermedades transmisibles de reciente aparición y aún en la actualidad.
- La normativa Española de RD 1122/2021 sobre perfiles y requerimientos del profesorado y monitores para impartir la Formación Sanitaria obligatoria de titulaciones de Nautica no exige que sean licenciados en Medicina con colaboración en prácticas de graduados en enfermería, (diplomados Universitarios en Enfermería) que además , como lo establece el Código de Formación STCW78/10 , Directivas Europeas y regulado por la ORDEN PRE /646/2004, contradiciendo a esta última y modificaciones posteriores .
- El ISM (Instituto Social de la Marina)organismo responsable de garantizar la Formación Sanitaria actualizada de los marinos profesionales, debe comprobar que EL PERFIL DEL PROFESORADO DOCENTE los contenidos y créditos (horas de docencia) para expedir el título de Formación Avanzada del alumnado Universitario cumple los requisitos establecidos en la ORDEN PRE/646/2004 Y ACTUALIZACIONES .
- Es necesaria la implicación de la SEMM (Sociedad Española de Medicina Marítima) en lograr la coordinación de la DGMM con el Consejo de Universidades responsables de esta docencia e informar a la IMO y al Consejo Superior de Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos (CGCOM) de esta irregular situación.